

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00359-00

Auto # 585

Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión que se ha realizado del presente asunto, se ha podido establecer que mediante auto No. 91 de fecha 24 de enero de 2022, se admitió la demanda, sin que la parte actora hubiese hecho las diligencias en debida forma para obtener la notificación del demandado **CARLOS ALBERTO GALEANO GUZMAN**.

En consecuencia, de lo anterior, se dispondrá REQUERIR a la parte demandante para que se apersona del proceso, a fin de que se sirva realizar las diligencias tendientes para notificar en debida forma al demandado, en aras de seguir el curso del mencionado asunto.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ